



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.028

## DECRETO No. 028

24 de Enero del 2024

### “POR EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE MANERA PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, CON EFECTOS FISCALES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

(...)

*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. *Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibidem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2856121

Página 1 de 3



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.028

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2014, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

*“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que el señor JAVIER GONZALO SANTACRUZ ANGULO , identificada con la cédula de ciudadanía número 79.959.756, SUBSECRETARIO DE DESPACHO Código 045 Grado 01 de la SUBSECRETARIA DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA del Municipio de Palmira, presentó renuncia a partir del 31 de diciembre de 2023, la cual fue aceptada mediante Decreto 001 del 01 de enero de 2024.

Que, mediante Nota Interna TRD-2024-180.8.1.153 del 22 de enero del 2024, el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, puso en conocimiento de este Despacho que, se hace necesario proveer el cargo de la Subsecretaría de Renovación y Vivienda, cartera que se encuentra en vacancia definitiva, debido a los trámites prioritarios que debe atender dicha dependencia.

Que, previo el requerimiento elevado por parte del Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y una vez revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano constató, mediante estudio de verificación de requisitos del 22 de enero del 2024, que el señor **MARCEL AUGUSTO MONTOYA CAICEDO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 80214800, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado Código 222, Grado 04 adscrito a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de este Ente Territorial cumple con las exigencias establecidas para ser encargado en el empleo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO Código 045 Grado 01 adscrito a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA.

Que, conforme a esta necesidad y situación administrativa, se requiere efectuar el Encargo correspondiente para el empleo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO Código 045 Grado 01 en la SUBSECRETARIA DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, adscrita a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA de este ente territorial, de manera transitoria, con el fin de atender las necesidades prioritarias que a la fecha posee dicha Subsecretaría, hasta tanto sea provisto de manera definitiva y de forma ordinaria, conforme lo exige la Ley. Lo anterior, independientemente de que a la fecha dentro del nivel directivo, se sigue conservando y respetando la ley de cuotas.

Que, en mérito de lo expuesto,

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.028

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con efectos fiscales** al empleado público, **MARCEL AUGUSTO MONTOYA CAICEDO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 80214800, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 222, Grado 04 adscrito a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de este Ente Territorial quien cumple con las exigencias establecidas para ser encargado en el empleo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO Código 045 Grado 01 adscrito a la SUBSECRETARÍA DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, de este ente territorial, de manera transitoria, con el fin de atender las necesidades prioritarias que a la fecha posee la Subsecretaría, hasta tanto sea provisto de manera definitiva y de forma ordinaria, conforme lo exige la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese lo aquí dispuesto al interesado y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Luis Felipe González Mora– Subsecretario de Gestión del Talento Humano (E)  
Reviso: Luis Felipe González Mora– Subsecretario de Gestión del Talento Humano (E)  
Aprobó: Luis Felipe González Mora– Subsecretario de Gestión del Talento Humano (E)



